

# AUTORIDADES INDIGENAS Y POBLACION INDIA EN LA AUDIENCIA DE GUATEMALA EN 1572

*por Francisco de Solano*

La política urbanizadora en Indias, fenómeno capital de la actuación española en América, siguió dos directrices paralelas: la fundación de centros urbanos para españoles, con barrios periféricos para indígenas, y la concentración de la población india, dispersa, en aldeas (1), sobre la base económica de los bienes de propios y comunales, a imagen de los pueblos de Castilla y que en algunos lugares coincidía con una tradición semejante en la era prehispánica (2). De ese modo la intencionalidades religiosas, educativas, didácticas y fiscales del Estado podrían ser canalizadas de una forma eficaz. A una situación tribal, con dependencia, más o menos acusada, de unas etnias a otras, obsesión por adquirir

---

(1) El tema es de un interés vertebral y ha atraído la atención de múltiples especialistas, empeñados en estudiar, precisar y determinar características políticas, económicas y culturales del proceso urbanizador indiano. Merece destacarse la labor del Centro de Estudios Urbanos y Rurales de Buenos Aires, organizador, con el Departamento de Antropología de la Universidad de Texas (Austin), de los Simposiums de Historia Urbana de los últimos Congresos Internacionales de Americanistas (Buenos Aires 1966, Stuttgart 1968, Lima 1970 y Roma 1972).

(2) Monzón, 1949; Gibson, 1967, pp. 273-279; Manuel Moreno, 1971.

la hegemonía, sucedió una época en que fueron acalladas las diferencias políticas entre el elemento indígena para dar paso a un clima de auténtica *pax hispánica*, como muy bien ha destacado José Moreno en 1962. Guatemala es un buen lugar para ejemplarizar este aserto: las comunidades maya-quichés del altiplano estaban empecinadas en una lucha permanente, desde los mediados del siglo xv, por lo que la población se había refugiado en lugares fácilmente defendibles, con pobres disponibilidades agrícolas y económicas. Pero para conseguir que los indios dejasen de vivir en lugares inadecuados —«más como bestias que como hombres políticos» (*Constituciones* 1556, fol. XXXV)— «para ser los indios verdaderamente cristianos y políticos, como hombres razonables que son, es necesario estar congregados y reunidos en pueblos y no vivan desparramados y dispersos por las sierras y montes», dice un parecer entre los muchos que se dieron, coincidentes, en este sentido (3). La fundación de ciudades y villas de españoles se complementaría, pues, con la política de la concentración de la población aborigen, ofreciendo positivos resultados políticos y económicos: afianzamiento de la conquista armada y promoción de esas zonas, poniendo las bases del desarrollo de sus disponibilidades agrícolas, ganaderas y/o mineras y canalizando a la población aborigen hacia un objetivo cristiano.

En dicha operación se ha destacado y estudiado el papel del misionero, sus dotes persuasivas y su entusiasmo, buscando lugares idóneos de un modo práctico (4) y convenciendo de las ventajas de la concentración. Pero todo ese trabajo hubiera sido imposible, inimaginable, sin la colaboración y apoyo de la autoridad indígena. El papel del cacique en dicha operación fue tan decisivo, importante y fundamental, que sin su participación la concentración de la población

---

(3) 1546. Junta eclesiástica de México. Dictámenes que se encuentran reproducidos en «Las instrucciones a don Luis de Velasco, virrey de Nueva España. Valladolid, 16 de abril de 1550». *Colección de documentos inéditos... de América*, vol. XXIII, p. 543, y en Lee, 1951, pp. 116-117.

(4) La búsqueda y delimitación del lugar idóneo se complementaba con la siembra de sementeras de maíz, fijación de la planta del pueblo, dibujo de la zona, terreno para cijos, bienes del común, construcciones y edificaciones, etc. Remesal, 1619, pp. 508-510.

hubiera tenido que realizarse bajo otros prismas y otros medios (5). La misma Corona, reconociéndolo, no dudó en demostrarlo oficialmente en cuantas ocasiones tuvo: y de ahí las Reales Cédulas a los caciques de Guatemala en 1540 y 1543 agradeciendo la colaboración destacada que habían tenido en dicha operación congregadora y animándoles a que continuasen con dicha buena colaboración. Las cédulas a los caciques don Pedro de Sacatepequez (6), don Jorge de Tecpan Atilán (7), don Gaspar de Rabinal (8) y don Miguel de Chichicastenango (9) dan fe de esa estrecha colaboración y los éxitos de la reducción de las comunidades maya-quichés: destacando en el *Memorial de los cakchiqueles* (1947, p. 140) «entonces llegó la gente desde las cuevas y los barrancos» a los nuevos desplazamientos.

La participación de las autoridades indígenas no se circunscribía únicamente a esta colaboración. La aristocracia indígena tuvo un papel de significativo relieve en la política del Estado, porque gracias a su prestigio, sirvió de eslabón entre el tiempo pasado y el hispánico. Pero el desconocimiento de la estructura política prehispánica hizo cometer a las autoridades españolas —tanto civiles como eclesiásticas— unas innovaciones de tal carácter, que representan también otra de las causas transformadoras operadas en el mundo del aborigen. En principio el Estado aceptó la categoría de la aris-

---

(5) El éxito de la concentración está en razón directa con el grado cultural indígena. Los casos de resistencia a la reducción son abundantes en todas las regiones. En Guatemala son expresivos los ejemplos de las comunidades chol, chol-manché, lacandón y ahitzá, que pusieron a prueba la buena fe de los dominicos de Fray Bartolomé de Las Casas y fueron «pacificados» sólo por medios coercitivos: entradas armadas a su territorio, a todo lo largo del siglo XVII, siendo la definitiva en 1695, y con el traslado masivo de la población a otras zonas. Y esto sólo para ciertas comunidades, como los chol y los chol-manché. Su peripecia ha sido narrada, en su aspecto político, por André Saint-Lu en 1968 y, en el aspecto demográfico, por Solano en 1969.

(6) Archivo General de Indias, Audiencia de Guatemala, leg. 393, cuaderno 2, fol. 203.

(7) Las gracias venían con el otorgamiento del privilegio de vasallaje directo y un escudo nobiliario. AGI. Aud. Guatemala, leg. 393, cuad. 2, folio 192r.

(8) Los mismos privilegios, *Ibid.*, fol. 193.

(9) *Ibid.*

tocracia indígena, equiparándola a la nobleza castellana. Esa clase social privilegiada entrañaba, por otro lado, una oposición permanente de conflictos con los principios democráticos del cabildo castellano, con la elección de sus puestos directivos, y cuya implantación se pretendía instaurar en los pueblos indios. De ese modo un macehual podría alcanzar la categoría de regidor, alguacil o alcalde, en casi la misma escala valorativa de la aristocracia.

Los términos y funciones de *gobernador*, *cacique* y *principales* se prestan a confusión. El segundo supone la jefatura política y direccional de un pueblo cabecera o un anejo, mientras el gobernador ejercía el dominio sobre una zona más amplia, y los *principales* encuadraban los diferentes miembros de la minoría aristocrática. Todos ellos eran considerados, por el español, «gente menor, como en nuestra nación el caballero e hidalgo, pero no señor absoluto como marqués o conde» (*Epistolario* IV, p. 158). La forma de posesión de dichos cargos: siendo electivos y hereditarios a la vez (10), es lo que justifica la poca seguridad de las autoridades españolas, conformándose para la dirección política y gubernativa de los indígenas «el antiguo derecho y costumbre», destacando el papel de la aristocracia y nobleza indias. Tan sólo se prohibió, de modo tajante, por Carlos V, el 26 de febrero de 1538, la intitulación de *señores de los pueblos*, porque «así convenía a nuestro servicio y preminencia Real. Y mandamos a los virreyes y audiencias que no lo consientan ni permitan, y solamente puedan llamarse *caciques* y *principales*» (*Recopilación*, libro VI, título 7, ley 5) (11).

La clase social de la nobleza y aristocracia indígena —excepción hecha con las familias imperiales azteca e inca, con prerrogativas especiales— fue favorecida con una serie de privilegios: Privilegios de honra y de beneficio, magistralmente destacados por Delfina E. López Sarrelangue (1965). Entre los privilegios de honra: el tratamiento, con posibilidad

(10) Confusión que nace al pretender los caciques hacerse también con la dirección de las alcaldías.

(11) Entre las innovaciones introducidas por el europeo está este término de *cacique*, cuyo origen y difusión ha sido analizado por Ricardo E. Alegría en 1952.

de utilización del *Don*, reservado a la nobleza coronada española y a los hidalgos; posibilidad de vestirse a la española y de disponer, adquirir y utilizar caballos y mulas, prohibido a los plebeyos indios en 1560 y 1568 (*Gobernación*, leyes 160 y 165); facilidad para utilización de armas, ya para su defensa personal como para su decoro exterior (tajantemente prohibido para el resto de la población en sucesivas ocasiones (*Gobernación*, leyes 158, 159, 161, 163 y 164). Un fuero especial, con capacidad de recurso directamente ante el Rey (disposición legal recogida en la *Recopilación*, libro VI, título 7, ley 12) y unas exenciones fiscales (*Ibid*, ley 18) y la continuación del gobierno de sus súbditos, limitado, lógicamente. Junto a estos privilegios de honra, otros privilegios de beneficio, como rentas especiales, posesión de tierras y autorización para ejercer oficios y trabajos tenidos por serviles, categoría que tácitamente era signo de pérdida de la categoría nobiliaria en la costumbre castellana (12).

En la designación de los puestos directivos intervenía tanto la sucesión como la elección. La fórmula electiva no era nueva ni desconocida por el europeo. En una Real Cédula de diciembre de 1555 a la Audiencia de Nueva España se recordaba que debía proveer

lo que don Antonio de Mendoza instituyó entre los indios y ellos acostumbraban en tiempo de Montezuma, que ellos entre sí los maceguals elegían quien los gobernase y si don Antonio les consentía, elegir alcaldes y regidores (*Gobernación*, libro III, título X, ley 37).

de ese modo, siendo «regidores y alguaciles de los pueblos, proveyendo que en todos los lugares de la Nueva España se haga así para que los indios se entiendan más con los españoles y se aficionen a la manera de su gobierno» (*Gobernación*, *íbid*, ley 42). La confusión entre los cargos directivos se va diluyendo, para distinguir entre puestos rectores, hereditarios —gobernador, cacique— y los municipales, electivos.

Aquella orientación al virreinato de la Nueva España se

---

(12) Esta pretensión tuvo, como consecuencia, un ejemplo curioso: puede citarse la escasa devoción al patriarca San José durante los siglos xvii y, sobre todo, en el xviii, porque perteneciendo a la casa real de David había perdido sus prerrogativas sociales hasta el punto de tener que recurrir al oficio servil de la carpintería.

extiende a la jurisdicción de Guatemala. De 1553 es la disposición que insta a la Audiencia para que «los indios que han poblado cerca de Guatemala elijan alcaldes y un alguacil, como se hace en la Nueva España» (*Gobernación, ibid.*, ley 49). Y política semejante se ejecuta en 1555, 1562 y 1568 (13).

Pero esta fórmula electiva iba en contra del carácter hereditario del cacicazgo, dando ocasión al enfrentamiento con los puestos electivos municipales del cabildo indígena y la competencia de poderes. La aristocracia pretendió acaparar esos puestos cabildantes, pero ante sus frecuentes abusos de poder, por un lado, y el conocimiento por el proletariado de las ventajas de las libertades que le ofrecía el cabildo, por otro, supuso entre la población indígena su emancipación de la omnímoda potestad que había gozado la aristocracia desde los tiempos del Viejo Imperio.

Entre las atribuciones del cacique estaban el regular la recaudación de los impuestos, el atender al reparto de la mano de obra —para encomiendas, ayuda a las obras en las ciudades y villas de españoles y/o trabajos en los mismos pueblos de indios—, el disponer la regulación del mercado local, distribución de aguas, atención a los caminos y vigilancia de la cárcel. Como símbolo de su autoridad, la «vara de justicia». Mientras que las autoridades municipales —alcaldes, que tenían jurisdicción de jueces de primera instancia; regidores, mayordomos: que administraban los bienes comunales, y escribanos: indio que supuiese escribir— atendían directamente por el bien común. De ese modo, la Corona ensayaba la doble perspectiva de españolizar las instituciones políticas y sociales prehispánicas (Chevalier, 1944, p. 354) con la implantación de nuevas fórmulas políticas. Esta atención se

---

(13) En 1555 una Real Cédula dirigida a los caciques de la Verapaz les garantizaba que serían respetadas las leyes que tenían y por las que se regían desde antiguo, en relación con «la policía y buenas costumbres» (Encinas IV, p. 355). Por disposición legal de 1561, dirigida a la Real Audiencia, se insistía en que «no se quite a los caciques su jurisdicción en lo que no fuere contrario al servicio de Dios» (*Gobernación*, libro III, título X, ley 61). En 1562, que «las elecciones que se hicieran entre los indios de la provincia de Soconusco se pueden confirmar por el gobernador de ella» (*Ibid.*, ley 54). Y en 1568, que «no se haga novedad en la costumbre que tienen los indios y caciques de la Verapaz en elegir personas para su gobierno» (*Ibid.*, ley 49).

complementaba con la promoción cultural de la nobleza, atendiendo directamente a la educación de los hijos de los caciques —en 1526, 1528, 1536, 1538 y 1540 (*Gobernación*, libro III, título 1, leyes 152, 153, 154, 156 y 160)— ya junto a los conventos de religiosos o en colegios especiales, del que el de Tlaltelolco es el ejemplo más brillantes (14).

Pero los abusos de poder de esos gobernadores y caciques fueron frecuentes: dispusieron y vendieron las propiedades comunales, utilizándolas como privadas (en el valle de México, Gibson, 1967, p. 265); ocultaban a la población activa durante el momento de la tasación de los tributarios, para después exigir cuota de los ocultos (Zavala, 1935, p. 158); extorsionaban al proletariado, a pesar de las disposiciones legales que insistían en la libertad del indio, prohibiendo los servicios personales (15) y recibían en tributo a las hijas de sus súbditos, con el peligro de una continuación de la poligamia (*Gobernación*, libro III, título 7, ley 14).

Esta fisonomía se complicaba por la misma autoridad española, ya fuere civil o eclesiástica. Encomenderos, frailes y alcaldes mayores cambiaban a su antojo a los gobernadores y caciques. Situación que se enrarecía, aún más, al pretender algunos mestizos la jefatura de dichos cacicazgos. Si por herencia se podía optar a una gobernación, cacicazgo o principalía, el heredero mestizo podía llegar él mismo a ejercerlo. Tales complejidades obligaron al visitador don Juan de Ovando a solicitar del obispo de Guatemala informase al Consejo de Indias sobre las autoridades indígenas, sus nombres, número de población y en quien estaba encomendada. Porque existía, además la queja de que los misioneros influían excesiva y directamente en la dirección de los propios asuntos indígenas, y que algunos mestizos habían alcanzado la rectoría de esos puestos directivos.

El deán y cabildo eclesiástico de Guatemala, en sede va-

(14) El tema ha sido bastante trabajado. Destacan los estudios de Constantino Bayle (1934), Félix Ocaranza (1934), Alberto María Carreño (1940), Francisco Borgia Steck (1944) y Alfonso Zahar Vergara (1947).

(15) «Que los caciques paguen jornales a los indios que trabajasen en sus labranzas» es la ley recogida en la *Gobernación*, (lib. III, tít. 7, ley 10) de 8 de julio de 1577. Vasco de Puga recopila otra, de esta misma tonalidad, de 31 de enero de 1552 (1945, p. 208).

cante por fallecimiento del obispo don Bernardino de Villalpando, contestan con un informe en donde se recogen pormenorizadamente las solicitudes del visitador. Documento muy importante —que juzgo inédito o escasamente analizado—, de la Biblioteca de la Universidad de Austin (Texas. Sección Latinoamericana, Ms. 20), no sólo por especificar la fisonomía de los pueblos de indios y sus autoridades, sino por servir, además, de comprobación de la situación demográfica de dicha Audiencia. De él se ofrece esta panorámica: [Véase cuadro adjunto.]

1. *Situación demográfica de la población indígena en la Audiencia de Guatemala en 1572.*

Los diferentes censos y recuentos de población en Indias, ya sea indígena como total total o parcial de otros grupos raciales, tienen como unidades de cómputo las figuras de *vecino*, *familia*, «almas de confesión», que pueden ser aplicadas, indistintamente a cualquier grupo humano, mientras para los indios, muchos censos vienen indicados los *tributarios* (Solano, 1972). Los primeros equivalen a la voz «familia». Las «almas de confesión» son término utilizado en ciertos censos eclesiásticos para determinar la población capaz de ser atendida religiosamente, desde la edad de siete años, considerada como idónea de recibir aquel y otros sacramentos, con abandono de la contabilización de la población infantil. Mientras la población activa india, bajo la fórmula «tributario», comprende a la población con edad de dieciocho a los cincuenta y cinco años, más aquellos casados que tuvieran menos de dieciocho años. Toda esta panorámica dificulta los trabajos interpretativos, porque para el cálculo de los habitantes existen diferentes criterios: Cook y Borah (1958) dan el coeficiente 3,3 al *indio tributario* —por ser esa fuente la más fidedigna, a pesar de sus fallos, ocultaciones e incorrecciones—, mientras Rodolfo Barón Castro (1942) y José Miranda (1966) aplican 5. La proporción de 1 a 4 ya fue empleada, en los mediados del siglo XVII, para evaluar la población indígena de ciertas zonas de Guatemala por Fuentes y Guzmán en su *Recordación Florida* (1882, tomo I, pp. 343-345) y a ella se acoge también este estudio.

Pueblo cabecera	Anejos	Encomendero	Autoridades indígenas *	Vecinos
<b>1. Guatemala</b>				
Quetzaltenango		Corona Real		1.000
Totonicapán		Corona Real		900
Sacapulas				1.600
San Luis Zapotitlán	Zambo San Miguel San Felipe	Corona Real		998
Zapotitlán		Juan Maldonado y Juana Saavedra		992
Samayac	San Pablo Santo Tomás San Gregorio			420
Guatemala				2.000
Valle de Guatemala	17			3.000
Tecpan Guatemala	Temax San Miguel Patulul			1.300
Patzicia	Jipalapa Párramos	Juan Pérez Dardón		1.600
Tecpan Atitlán		Corona Real		3.000
Suchitepequez	Bahualapa	Juan Menéndez y Gaspar Laríos	Don Francisco, gob. Don Francisco, cac.	1.400
Atitlán		Santiago Barahona		1.673
Valle Guatemala (16)	10	Corona Real	Don Juan Jule, gob. Don Gonzalo y don Francisco, cacs.	4.648
Esquipulas				440
Zacapa	2	Diego de Vivar y Alonso Hidalgo	Don Pedro Cuzero, gob. Don Juan Hidalgo, cac.	925
Chiquimula	Camotlán Jocotlán	Lorenzo Godoy y Gregorio Polanco		400
Acasaguastlan	Ocumatlán San Agustín	Juan de Morales y Diego Salvatierra		600
Guazacapan	Nestiquipa	Coronal Real	Don Juan, cac.	800
Chiquimula de la Costa	3	Cristóbal Celada	Don Juan de la Cruz, gob.	506
Taxisco			Don Hernando, cac.	375
Ostuncalco	Sacatepequez	Francisco Cueva		400
Jacaltenango		Corona Real		1.000
Ayutla	Nahuatlán Coyoacán Chacalapa Tulapa Motozintla			938
Cuilco				1.000
Huehuetenango				100
Cotzumalhuapa	Tecuntepeque	Isabel Godinez		800
Hueymango 1	Atiquipaque Zuana Guacapa Tacuilula Tepeaque			300
Mitla	3	Isabel Durán	Don Gaspar Brial, gob.	464
Naocalco	4	Hernando Guzmán y Gonzalo Alvarado		800
Izguatean	6	Juan Hurtado y Diego López Villanueva		800
<b>2. El Salvador</b>				
Tecpan Isalco		Diego de Guzmán	Don Pedro de Figueroa, gobernador. Don Miguel Quejúl, cac.	853
Hueymango 2	4	Carlos Bonifaz		500
Caluco		Don Pedro Girón y doña Bernaldina	Don Pedro Juárez, gob. Don Gregorio de Valencia y don Hernando Díaz, cac.	537
Naolingó		Hijo de Juan Vázquez de Coronado y Diego de Guzmán	Don Alonso Texcatimcal, gobernador. Doña Catalina Xicul, su mujer. Don Diego de Mendoza, cac. Doña Constanza, su mujer. Don Baltasar Vázquez, cac. Doña Luisa Cigna, su mujer.	407
Tacuxcalco	San Pedro Santo Domingo	Inés Calderón	Don Pedro Hurtado, gob. Don Juan Fernández, don Pedro García y don Cristóbal Culupan, cacs.	424
Guaymoco		Beatriz de Escobar	Don Alvaro, gob. Don Diego de Castilla, cac.	506
Ateos		Hernando Bermejo	Don Domingo, gob.	500
San Salvador			Don Benito Cortés, cac.	450
Olocuilta	8	Corona Real	Don Pedro Vázquez.	837
Tecoluca	Zacatecoluca S. Juan Nonualco Santiago Nonualco	Corona Real		1.000
Suchitoto	11	Blas Cervera	Don Miguel Corbera. Don Cristóbal, gob. Don Juan, cac.	636
Usulután				772
Santa Ana		María Cerrato	Don Diego Ocelot, gob. Doña Magdalena Mixco, su mujer. Don Francisco Mendoza, cac.	560
Texistepeque	8		Don Alonso, gob.	371
Inpitepeque	2	Juan de Salazar	Don Juan Irz, gob. Don Diego, cac.	624
Japaltique	16		Don Alonso Nin, gob.	596
Cangatique	35		Don Miguel, gob.	1.091
Moncagua	20		Don Francisco Avilés	668
Choluteca	10			400
<b>3. Soconusco-Tuxtla</b>				
Tuxtla	Copulco Macatlán Cacahuatlán Camapa Taplachula			400
Huetbetlán (17)				700
Tianguiztlan	Cahuala Ococongo Petahua			370
Soconusco	Ocelucasco Mataztepe Tiltepeque Hualatla Tatanatepeque			500
Teculucelo	Ahultepeque Citala y «seis pueblos más»	Corona Real		500

\* Gobernador = gob. Cacique = cac.

(16) Veintisiete pueblos circundaban Guatemala, asentados por los ricos valles —sin contar con los 2.000 habitantes indígenas de los barrios periféricos de la propia capital—, pertenecientes a las comunidades pocoman y cakchiquel, aunque en esas cifras se encuadran también los nahua, que llegaron a Guatemala como colaboradores de Alvarado.

(17) Donde «hay muchos españoles que viven con los indios».

Esta *Relación de los caciques y número de indios que hay en Guatemala, hecha por el deán y cabildo el 21 de abril de 1572* mejora el conocimiento demográfico de la Audiencia de Guatemala en sus provincias de Guatemala, San Salvador y en las zonas de Soconusco-Tuxtla, fragmentariamente conocido por una fuente de tributación eclesiástica de 1570 (18): El Salvador, que contaba aún con los territorios de Choloteca y Nacaome —despojados de su jurisdicción en 1672 y 1725, respectivamente—, se componía de 15.400 vecinos, unos 77.000 habitantes, según Barón Castro (1942, p. 273). Mientras que Guatemala, aún sin contar con el territorio de la Verapaz, ofrecía 34.900 vecinos, unos 140.000 indígenas (Solano, 1969, p. 296). La pobreza descriptiva de esa fuente, utilizada por esos dos historiadores, se compensa con la que hoy se presenta, ofreciendo un dibujo más completo y pormenorizado, pudiéndose sacar unas conclusiones más eficaces.

La configuración del paisaje étnico puede determinarse con relativa facilidad. Por él se verifica que las zonas de población más densas, con disponibilidades económicas más rentables, han sido las mejor descritas, mientras otras que carecen de aquellas ventajas se encuentran vagamente apuntadas. Aunque esta reserva informativa se deba también a la resistencia de los misioneros de las Ordenes regulares a facilitar los datos solicitados. La región de la tierra fría, del altiplano, a cargo de franciscanos, mercedarios y dominicos y la zona de los mismos valles de Guatemala, sólo es conocida a través de cifras totales (19). Mientras que la región costera del

---

(18) Real Academia de la Historia. Ms. D-95, *Papeles del Consejo de Indias*, fols. 311-312.

(19) Los franciscanos, que en 1572 cuentan con veinte sacerdotes para todo el territorio de la Audiencia, tienen a su cargo Quetzaltenango, Totonicapán, Tecpan Guatemala, Tecpan Atitlán, Patzicía, Atitlán y Cotzumalhuapa: es decir, los pueblos más numerosos de las comunidades quiché, cakchiquel, tzutuhil y nahuat-pipil.

Los frailes dominicos, con sesenta sacerdotes, misionan a la población india que se encuentra «a la ronda de esta ciudad de Guatemala en veintisiete pueblos», en San Salvador y San Miguel, Sacapulas y Chichicastenango. Pueblos pocomanes, cakchiqueles, nahuat-pipiles y quichés.

Los religiosos de la Merced, treinta en el obispado de Guatemala, adoctrinan al país Mam, y desde los pueblos de Sacatepequez, Ostuncalco, Jacaltenango y Cuilco, que es donde tienen sus casas y conventos.

Pacífico, por ejemplo, rica en cultivos cacaoteros, que representan el producto más exportado de la Audiencia y su columna vertebral, están afinadas con certeza y precisión, bajo la doctrinación, indistinta, del clero secular y regular.

La composición de los pueblos maya-quichés y los nahua, mayanizados, no se precisa en la fuente. De ahí que ciertas cifras se presten a confusión, englobando a pueblos parlantes de otros idiomas y por ser frecuente las zonas en donde se asientan varias lenguas y etnias. En la zona costera del Pacífico, de Guatemala, por ejemplo, viven y conviven xincas y nahuat-pipiles, sin poderse apuntar con justeza cuántos son unos y otros. Lo mismo ocurre en las zonas de las fronteras idiomáticas. O en la misma capital y su *hinterland*, que tiene una población compuesta por cakchiqueles y pocomanes, numerosa y nutrida, a la que se suman los tlaxcaltecas y mexica que formaron parte de la hueste de Alvarado. El paisaje étnico, pues, con estas reservas, queda distribuido de la siguiente forma.

I. *Guatemala, menos la Verapaz.*

Idiomas	PUEBLOS	Total vecinos
1. Quiché	Quetzaltenango ... ..	1.000
	Totonicapan ... ..	900
	Sacapulas ... ..	1.600
	S. Luis Zapotitlan ... ..	998
	Zapotitlan ... ..	992
	Samayac ... ..	420
		5.910
2. Cakchiquel	Guatemala ... ..	2.000
	Valle de Guatemala ... ..	3.000
	Tecpan Guatemala ... ..	1.300
	Patzicia ... ..	1.600
	Tecpan Atitlán ... ..	3.000
		10.900
3. Tzutuhil	Suchitepequez ... ..	1.400
	Atitlán ... ..	1.673
		3.073
4. Pocoman	Valle de Guatemala ... ..	4.648
5. Chortí	Esquípuilas ... ..	440
	Chiquimula ... ..	400
	Zacapa ... ..	925
	Acasaguastlan ... ..	600
		2.365

Idiomas	PUEBLOS	Total vecinos
6. Mam	Ostuncalco ... ..	400
	Cuilco ... ..	1.000
	Huchuetenango... ..	100
	Jacaltenango... ..	1.000
	Ayutla ? ... ..	938
		3.438
7. Xinca	Chiquimula Costa ... ..	506
	Taxisco ... ..	375
	Guazacapan ... ..	800
		1.681
8. Nahuat-pipil	Cotzumalhuapa ... ..	800
	Huemango 1 ... ..	300
	Naocalco ... ..	800
	Mitla ... ..	464
	Izguatlán ? ... ..	800
		3.164
		35.177

II. *El Salvador.*

Idiomas	PUEBLOS	Total vecinos
1. Nahuat-pipil	Isalco ... ..	853
	Caluco ... ..	557
	Hueymango 2 ... ..	500
	Naolingó ... ..	407
	Tacuxcalco ... ..	424
	Guaymoco ... ..	506
	Ateos ... ..	500
	San Salvador ... ..	450
	Olocuilta ... ..	837
	Tecoluca ... ..	1.000
	Suchitoto ... ..	636
	Usulután ... ..	772
Santa Ana ... ..	560	
		8.002
2. Chortí	Texistepeque ... ..	371
	Inpitepeque ... ..	624
		995
3. Lenza	Japaltieque ... ..	596
	Cangatique ... ..	1.091
	Moncagua ... ..	668
		2.355
4. Choloteca	Choloteca ... ..	400
		11.752

## III. Territorio Tuxtla-Soconusco.

Idiomas	PUEBLOS		Total vecinos
1. Tzotzil	Tuxtla... ..	400	1.100
	Huetbetlan ? ... ..	700	
2. Nahuat-pipil	Tianguiztlan ... ..	370	870
	Ahultepeque... ..	500	
3. Motozintleco	Soconusco ... ..	500	500
			<u>2.470</u>

Sobre estas sumas totales de población, aplicando la razón de cuatro habitantes por vecino resulta una población de

TOTALES		
	Vecinos	Habitantes
1. Guatemala	35.177	140.708
2. El Salvador	11.752	47.752
3. Tuxtla-Soconusco	<u>2.470</u>	<u>9.880</u>
	49.399	197.596

Sobre estas cifras totales, que representan las cabezas de familia, tributarios, y los correspondientes habitantes, debe tenerse en cuenta la población que se exime del impuesto: en razón de su estado físico —ancianos, enfermos—, o a causa de su situación social —aristocracia, colaboradores del misionero (sacristanes, maestros de Doctrina, cantores, fiscales, etcétera)—, así como los ocultados, por cualquier causa, y no reflejados en el padrón —huídos, escondidos en el momento del empadronamiento, etcétera— y que deben todos aumentar en un buen porcentaje dichas cifras.

## 2. Situación social.

El comentario más interesante, en cuanto a la panorámica social indígena de la Audiencia de Guatemala al comienzo

del último tercio del siglo XVI, lo ofrece el nomenclator de sus autoridades. Gobernadores y caciques han sido apuntados, todos ellos, con su titulación nobiliaria del *don* preceptivo, símbolo y resumen de su categoría, encuadrada en la nobleza española. Eso se explica por la costumbre de que los apellidos del padrino en la ceremonia del bautismo se unieron al nuevo cristiano, hecho que tiene su precedente en los bautismos de la población musulmana y hebrea en España, e indica, por otro lado, el empeño de la aristocracia indígena por encuadrarse con rapidez en la nueva estructura social, como sucede en Guaymoco, San Salvador, Olocuilta y Naolingó, en donde por prestigio se han escogido apellidos como Cortés, Castilla y Vázquez de Coronado (20). O se utiliza el nombre

---

(20) Este hecho patentiza hasta qué punto es muy difícil estudiar con veracidad los análisis genealógicos. Un Vázquez de Coronado puede ser, en efecto, hijo y descendiente de Juan Vázquez de Coronado, vecino de Guatemala en 1559, justicia mayor de Nicaragua en 1562 y conquistador de Costa Rica, lo mismo que descendiente directo de un cacique o un mestizo, sin afinidad consanguínea alguna con el conquistador, que dio su nombre como padrino de ceremonia al indio cristianizado. Pero la descendencia de éste, al perder el nombre indígena, puede inducir a fáciles errores a todos aquellos que utilizan una de las fuentes indispensables para el genealogista —actas parroquiales de bautismo y matrimonio—, encuadrando entre los herederos del conquistador a un crecidísimo número de descendientes, que no son sino indígenas hijos de los apadrinados por él.

Los documentos parroquiales son veraces, sí, pero incompletos en ciertos casos, sobre todo cuando existe cierta intencionalidad por parte de la aristocracia indígena y los mestizos por «blanquearse» socialmente. Y les sería fácil ocultar la raza del neófito o del novio, engañando posteriormente el apellido a todos aquellos que se dedican al paciente y marginal estudio de la Genealogía. La falsificación sistemática de las pruebas de nobleza fue un hecho que se dio en todas las épocas. Tenían ayer una razón de ser, cuando existían ciertas Ordenes de nobleza (Ordenes Militares —Calatrava, Santiago, Alcántara y Montesa— que proceden de los siglos XI al XIV y las Reales Maestranzas de Caballería —Ronda, Sevilla, Zaragoza, Granada— del siglo XVIII, etc.) que agrupaban al estamento de nobles. Para ingresar en ellos se precisaban datos genealógicos de los «cuatro costados» de cada individuo: es decir, demostrar documentalmentemente que se descendía de noble por los cuatro primeros apellidos. Para garantizar fehacientemente dicha categoría nobiliaria las Reales Chancillerías despachaban copias legalizadas del antepasado que consiguió una hidalguía o un título de nobleza. Y de la fecha de esa honra hasta el solicitante debía —y debe— demostrarse mediante las partidas de nacimiento y casamiento. Cuando uno de los apellidos del solicitante carecía de ese requisito indispensable, entraba la habilidad de los falsi-

del mismo encomendero, como sucede en Zapaca, Naolingoy y Suchitoto. No obstante, algunos llevan, osadamente, el nombre del nahual precedido del cristiano —Ocelote, Nin—, mientras otros portan nombres de pequeños pueblos o patronímicos: Xicul, Cigna, Culupan, Irz, Jule, Mixco. Pero el número bastante significativo de apellidos españoles —Figueroa, Juárez, de la Cruz, Vázquez, Cruzero, Valencia, Mendoza, Fernández, García, Hurtado, Avilés, Brial— revela, además, un hecho muy importante: la presencia de mestizos que, por herencia materna, habían alcanzado el puesto rector del cacicazgo o de la gobernación y que usaban, con toda justicia, el nombre de su progenitor. De ese modo una aristocracia mestiza había logrado instalarse, por medio del mecenazgo institucional pre e hispánico, en los puestos directivos máximos de los pueblos de indios. Hecho que es sopesado con cuidado por la Administración por las graves consecuencias políticas y socioeconómicas que de ello podía derivarse. De un gran número de autoridades, en fin, de dichos pueblos de la Audiencia de Guatemala en 1572, sólo conocemos su nom-

---

ficadores: Porque un apellido procedente de la clase media excluía de modo absoluto. «Vivimos en unos tiempos tan corrompidos que puedo nombrar a más de un caballero de Sevilla a quien le ha sido facilitado más de un *costado* por la pericia de los notarios que actúan como secretarios en el proceso incoado para la busca y examen de las pruebas y documentos en estos casos», denunciaba en 1822 José Blanco White en sus *Cartas de España* (Madrid, Alianza Editorial, 1972, 55).

La categoría social de todas estas informaciones tiene su correspondencia sociológica, de una enorme importancia por lo que se refiere a la formación de los estamentos y las mentalidades. La entrada en la Universidad y en la milicia (Marina, Caballería) estaba determinada mediante las oportunas informaciones sobre la pureza de sangre y la nobleza: desde la más alta coronada a la hidalga. Un apellido no probado impedía, cerraba la posibilidad de los puestos directivos y políticos, en todos sus niveles y en toda la amplitud geográfica de los dominios de España. El crecido número de los hispanoamericanos que ingresaron en las Ordenes Nobiliarias, por ejemplo —contabilizados y estudiados por Guillermo Lohmann Villena (1947 *Los americanos en las Ordenes Nobiliarias*, Madrid)— atestiguan el afán no meramente aparente y exterior de disfrutar los atributos nobiliarios y sus privilegios, sino la creación de una mentalidad, muy viva, en América. Ser descendiente de indio o de blanco vulgar eximía lógicamente de cualquier oportunidad. Los caciques se equiparaban a los hidalgos. Y varios descendientes directos de Atahualpa consiguieron ingresar en el Cuerpo de Guardias Marinas sin necesidad de presentar información genealógica. Pero el poseer un individuo un

bre de pila. Eso puede significar o ignorancia, poca eficacia, olvido o negligencia culpable de los encargados de efectuar la descripción. Pero supone, sobre todo, respuesta a la existencia de esos mestizos en los puestos directivos y no reflejados en el padrón por temor a una orden en contrario. Ya que su existencia representaba la modificación sustancial de las estructuras cabildales que se estaban promocionando en los pueblos de indios, así como una postura de poder, una posibilidad de extorsión de la población india y un vivero de problemas con la aristocracia y el cabildo indígenas. De 1508 databa una vieja disposición legislativa por la que se aprobaba no dar a los blancos que se casaban con las hijas de los caciques «las heredades que heredan de sus padres. Que los desengañe (la autoridad) que no se les han de dar las dichas tierras» (*Gobernación*, libro III, título X, ley 85), aunque otra disposición de 1516, que permitía el matrimonio, no especificase nada en cuanto a las propiedades. Dichas propiedades privadas de los caciques y, sobre todo, las propiedades comunales de los pueblos de indios estaban directamente amenazadas: sobre todo, por los hijos de español y heredera de cacicazgo, sobre los que no existía legislación alguna que lo frenase o prohibiese.

La situación en la Audiencia de Guatemala debía ser bastante significativa, con un número sustancial de mestizos en la jefatura de los puestos directivos indígenas. El mestizo proyectó su quehacer social hacia los cauces hispánicos tradicionales. Su conocimiento idiomático de las lenguas aborígenes y su filiación hispánica, por el mismo hecho biológico de su nacimiento, podrían haber sido elementos integradores. Sin embargo, la Administración no lo juzgó así. El mestizo en puestos directivos era «de gran inconveniente por muchas causas que hay y por lo que podría suceder» (Col. Doc. Historia Social, 1953, I, p. 491). Como acontecía no sólo en los puestos directivos de los pueblos de indios, sino en los oficios

---

sonoro apellido castellano —como ese Vázquez de Coronado que se analiza—, a pesar de ser un mestizo o indígena, le sería muy fácil a su poseedor falsificar su ascendencia como un medio de encuadrarse en el estamento de la minoría rectora.

de escribanos, desde donde «hacen agravios y vejaciones a las personas que con ellos tienen negocios» (21).

La respuesta a las informaciones solicitadas por el visitador don Juan de Ovando, llegada al Consejo de Indias en 1572, se encuentra en las Reales Cédulas de 11 de enero y 5 de marzo de 1576, por las que Felipe II ordenaba las leyes a todos los territorios indianos

mandamos que los mestizos no puedan ser caciques, y si algunos lo fueren, sean luego removidos de los cacicazgos, y que éstos se den a los indios en la forma estatuida.

Prohibición que se mantuvo desde entonces, en todos los pueblos de indios y recogida en la *Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias*, en el libro VI, título 7, ley 6. De esa manera se protegía, sobre todo, la propiedad comunal de dichos pueblos. Atención y objetivo que se mantuvo casi a todo lo largo de los siglos XVII y XVIII y que se desestructuraría en la América hispánica desde el nacimiento de la emancipación.

A esta disposición restrictiva del campo de actuación del mestizo seguirían la prohibición a la Audiencia de Guatemala de darles oficios de escribanos (Real Cédula de 15 de noviembre de 1576. Col. Doc. Historia Social, 1953, I, p. 498), de ofrecerles el cargo de protector de indios (20 de noviembre de 1578, *Ibid.*, p. 512) y de alcanzar las sagradas Ordenes del sacerdocio (2 de diciembre de 1578, *Ibid.*, p. 514). Y todo ello

porque resulta mucho daño a los indios, porque en lugar de defendellos y aprovecharlos, los dañan y perjudican (*Ibid.*, p. 512).

*Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo.*  
*Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid.*

---

(21) AGI. Audiencia de Guatemala, leg. 386, libro 2, fol. 181v.

## BIBLIOGRAFIA

Alegría, Ricardo E.

- 1952 «Origin and diffusion of term *cacique*». *Proceedings and selected papers of XXIXth International Congress of Americanists*, Sol Tax ed. pp. 313-315. Chicago.

Barón Castro, Rodolfo.

- 1942 *La población de El Salvador*. CSIC. Instituto «G. Fernández de Oviedo». Madrid.

Bayle, Constantino.

- 1934 *España y la educación popular en América*. Madrid.

Borah, Woodrow y Sherburne F. Cook.

- 1960 «The Indian Population of Central Mexico, 1531-1610». *Ibero-Americana*, núm. 44. Los Angeles-Berkeley.

Carreño, Alberto María.

- 1940 «El colegio de Tlaltelolco y la educación indígena en el siglo XVI». *Divulgación Histórica*, I, pp. 196-202. México.

Colección

- 1844 — *de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía*. Madrid.

Colección

- 1953-1956 — *de documentos para la Historia de la formación social de Hispanoamérica (1493-1810)*. Formada por Richard Konetzke. CSIC. Instituto Jaime Balmes, 3 vols. Madrid.

Constituciones

- 1556 — *del arzobispado y provincia de la muy insigne y muy leal ciudad de Tenuchtitlán México de la Nueva España*. México.

Chevalier, Francois.

- 1944 «Les municipalités indiennes en Nouvelle Espagne. 1520-1620». *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. XV, pp. 352-386. Madrid.

Encinas, Diego de.

1945. *Cedulario indiano*. Edición facsímil de A. García Gallo. Instituto de Cultura Hispánica. Madrid.

Epistolario

- 1939-1942 — *de la Nueva España. 1505-1818*. Edición de Francisco del Paso y Troncoso. 16 volúmenes. Biblioteca Histórica de obras inéditas, segunda serie. México.

Fuentes y Guzmán, Francisco Antonio de.

- 1882-1883 *Recordación Florida. Discurso historial y demostración natural, material, militar y política del Reyno de Guatemala*. Madrid.

Gibson, Charles.

- 1967 *Los aztecas bajo el dominio español, 1510-1810*. Siglo XXI. Editores. México.

Gobernación

- 1929-1932 — *espiritual y temporal de las Indias*. En la «Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y

- organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar». Vols. XX-XXIV. Madrid.
- Lee, Raymond L.  
1951 «The viceregal instructions of Martin Enríquez de Almansa». *Revista de Historia*, núm. 31, pp. 116-117. México.
- López Sarrelangue, Delfina Esmeralda.  
1965 *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal*. Instituto de Investigaciones Históricas, serie de Historia Novohispana, núm. 20. México.
- Moreno, José.  
1962 «*La Pax Hispánica* y los desplazamientos de los pueblos indígenas». *Cuadernos Americanos*, núm. 6, pp. 186-190. México.
- Moreno, Manuel M.  
1971 «La organización de propiedad en los antiguos mexicanos». *De Teotihuacan a los aztecas. Fuentes e interpretaciones históricas*. Universidad Nacional Autónoma. México.
- Monzón, Arturo.  
1949 *El capulli en la organización social de los Tenochca*. Instituto de Investigaciones Históricas, pub. núm. 14. México.
- Miranda, José.  
1966 «La población indígena de Ixquimilpan y su distrito en la época colonial». *Estudios de Historia Novohispana*, vol. I, páginas 121-130. México.
- Ocaranza, Fernando.  
1934 *El Imperial Colegio de indios de Santa Cruz de Santiago de Tlaltelolco*. México.
- Puga, Vasco de.  
1945 *Provisiones, Cédulas, instrucciones para el gobierno de la Nueva España por el doctor*. Ed. Cultura Hispánica. Madrid.
- Remesal O. P., Antonio de.  
1619 *Historia general de las Indias y particular de la gobernación de Chiapa y Guatemala*. Madrid.
- Saint-Lu, André  
1968 *La Vera Paz. Esprit évangélique et colonisation*. Centre de Recherches Hispaniques. Institut d'Etudes Hispaniques. París.
- Solano, Francisco de.  
1969 «La población indígena de Guatemala. 1492-1800». *Anuario de Estudios Americanos*, tomo XXVI, pp. 279-355. Sevilla.  
1972 «Algunas consideraciones sobre Demografía Histórica: Problemas en el cálculo de la población en la América hispánica (1492-1800)». *Revista de la Universidad de Madrid*, vol. XXII, páginas 218-251.
- Steck, Francisco Borgia.  
1944 *El primer colegio de América: Santa Cruz de Tlaltelolco*. México.
- Zahar Vergara, Alfonso.  
1947 «Fray Juan de Gaona y el colegio en el barrio de Tlaltelolco». *Filosofía y Letras*, vol. XIII, pp. 265-286. México.
- Zavala, Silvio.  
1935 *La encomienda indiana*. Madrid.